

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 10 de noviembre de 2022.

Informo a la señora Juez que, en la presente solicitud de Amparo de Pobreza, el apoderado de oficio designado para representar al solicitante aún no se ha pronunciado sobre su nominación.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez de noviembre de dos mil veintidós

SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN	170014003007-2021-00171-00
SOLICITANTE	BERNARO VÁSQUEZ ARIAS

Vista la constancia de secretaría que antecede, se requerirá nuevamente al abogado designado como apoderado de oficio del solicitante, señor BERNARO VÁSQUEZ ARIAS, para que se pronuncie sobre su nominación, aceptando tal nombramiento o presentando las pruebas que justifiquen su rechazo, de conformidad al oficio No. 0335, de junio 06 de 2022 que le fuera remitido en tal sentido.

Se le advertirá al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 190 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria**

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9385130a45ed56343bc13035a02eee85d3470b9a3ee9e0e7418be159e5293ca**

Documento generado en 10/11/2022 03:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>